



**PARTIDO POR LA DEMOCRACIA
TRIBUNAL SUPREMO**

Santiago, 12 de Agosto de 2020.-

VISTOS:

Que, con fecha 22 de junio de 2020 se presenta denuncia efectuada por el compañero Pablo Silva, Presidente Nacional de la Juventud del Partido Por la Democracia, junto a otros, , respecto a hechos acontecidos durante el Consejo Nacional de la Juventud del Partido Por la Democracia de fecha 14 de marzo del año en curso, donde los compañeros **ERICK ALEJANDRO ASTORGA ARANCIBIA** e **INGRID GRIMBERG HENRIQUEZ**, habrían protagonizado actos en contra de otros compañeros y compañeras asistentes al mismo, solicitando la expulsión de los militantes a partir de la gravedad de los hechos presentados en relación al artículo segundo de los estatutos partidarios.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, habiéndose revisado todos los antecedentes allegados a este Tribunal Supremo, consistentes en;
 - Solicitud al Tribunal Supremo del PPD
 - Informe efectuado por la comisión de este Tribunal Supremo.
- 2) Que, habiéndose en el contexto de la investigación respecto a los hechos expuestos, conformado una comisión de investigación compuesta por la compañera Helena Tapia Hauenstein y el compañero Emerson Segovia Cortés, la que efectuó la toma de declaración de los denunciados y declaraciones a testigos de los hechos.
- 3) Que dicho informe presentado con esta fecha concluye que los denunciados infringieron el artículo segundo de los Estatutos Partidarios vigentes, por tanto, proponen las sanciones establecidas en el artículo cincuenta y cuatro de los mismos. Respecto a don Erick Alejandro Astorga Arancibia la sanción contenida en su letra D, esto es la suspensión en la calidad de



**PARTIDO POR LA DEMOCRACIA
TRIBUNAL SUPREMO**

afiliado por el plazo que determine; y respecto de doña Ingrid Grimberg Henríquez la contenida en la letra A, esto es Amonestación.

RESUELVE:

- 1) Que se adopta la sanción de **Suspensión de la calidad de Afiliado**, descrita y dispuesta en el artículo 54 letra D) de los Estatutos Partidarios al compañero **Erick Alejandro Astorga Arancibia**, por mayoría de los miembros de este Tribunal Supremo, por el plazo de 1 año. La decisión se adoptó con el voto en contra del compañero Roberto Rodríguez Oróstica.

- 2) Que se adopta la sanción de **Amonestación**, descrita y dispuesta en el artículo 54 letra a) de los Estatutos Partidarios a la compañera **Ingrid Grimberg Henríquez**, por mayoría de los miembros de este Tribunal Supremo. La decisión se adoptó con el voto en contra del compañero Roberto Rodríguez Oróstica.

Resolución dictada por: Nicolás Camus Lavín, Juan Pablo Alarcón Quinteros, Fernanda Gajardo Manríquez, Loretto Rojas González, Ricardo Peña González, Emerson Segovia Cortés, Helena Tapia Hauenstein, Carlos Vargas Hernández, Cristian Riveros y Roberto Rodríguez Oróstica.

Notifíquese: Erick Alejandro Astorga Arancibia, Ingrid Grimberg Henriquez y Pablo Silva C.

Nicolás Camus Lavín

Presidente

Tribunal Supremo PPD

Fernanda Gajardo Manríquez

Secretaria

Tribunal Supremo PPD